



RECONOCE EL DERECHO AL PAGO DE 3 DÍAS DEREMUNERACIONES POR LICENCIA MÉDICA A FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.

VISTOS:

- D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- D.F.L. N° 1 del 24.01.94 del Código del Trabajo.
- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley N° 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Ley N° 19.464/05.08.96 del Ministerio de Educación.
- Ley N° 16.744 Accidentes y Enfermedades Profesionales.
- Resolución N° 178/16.04.14 de la Contraloría General de la República.
- Decreto Municipal N°6.405 de fecha 24.06.2019 que ordena el uso del sistema web informático denominado "sistema de firmas".
- Decreto Alcaldicio N° 3.365 del 06.04.2021, que designa a don Pedro San Martín López en calidad de Titular en cargo de Secretario Municipal.
- Decreto Alcaldicio N° 4.096 del 29.06.2021, que Aprueba Acta 01 de fecha 28.06.2021 de Sesión de Instalación de H. Concejo Municipal y proclama Alcalde de Chillán a Don Camilo Francisco Benavente Jiménez.
- Decreto N° 4.097 de fecha 29.06.2021 que nombra en calidad de Titular en cargo Administrador Municipal, a don Richard Guzmán Fernández.
- Decreto N° 3.974/22 del 07.04.2022, que designa Subrogantes del Secretario Municipal de Chillán Sr. Pedro San Martín López a don Mauricio Gallardo Vera y don Patricio Acuña Basualto.
- Decreto N° 3.386 de fecha 25.04.2022 que designa subrogantes del Administrador Municipal a don Mauricio Reyes Jiménez y a don Mauricio Gallardo Vera.
- Decreto Alcaldicio N° 4824 del 31.07.2021 que designa subrogantes del Alcalde de Chillán a don Richard Guzmán Fernández, a don Mauricio Reyes Jiménez y a doña Pilar Gutiérrez Ortega.
- Decreto N°7867 del 01.06.2023 que nombra en calidad de Titular a doña Roxana Carolina Lizama Alarcón C.I. N° [REDACTED] Abogado, en cargo Directivo Grado 4° E.M., Asesor Jurídico, a contar del 01 de Junio de 2023.
- Decreto Alcaldicio N° 12782, del 22.09.2023, que designa a Don Marco Aguilera Marchant como Director de Educación Municipal de Chillán de Reemplazo a contar del día 22 de septiembre del 2023 hasta 22 de marzo del 2024.

CONSIDERANDO:

1.- Art. 18 del DL 3529/80 que señala: "los funcionarios del estado regidos por el código del trabajo, entre los que se encuentran los traspasados a las municipalidades en virtud del DFL 1/3063/80 ínter y los que presten servicios en entidades traspasadas a la administración comunal, que se acojan a subsidio de reposo preventivo, a licencia maternal o a licencia por enfermedad común, tendrán derecho a que sus respectivos empleadores les cancelen las remuneraciones correspondientes, cualquiera sea el régimen previsional en que se encuentren.

2.- Art. 69 de la Ley 18.382 aplicable a los trabajadores de las municipalidades que persigue mantener el goce total de sus remuneraciones a los trabajadores afectos a las disposiciones del señalado código y equiparar así al personal estatal regido por la preceptiva del sector privado con el resto de los funcionarios públicos afectos a distintos regímenes estatutarios, como los contenidos en las leyes 18.834, 18883 y 19070.

3.- Dictamen N° 45.090 del 27/09/2005 y N° 38842 de los 21/08/2006 ambos de la Contraloría General de la República.

4.- La Ilustre Municipalidad de Chillán a través de la Dirección Municipal de Educación, pagará de 1 a 3 días a los trabajadores que tengan Licencias Médicas por Incapacidad Laboral, cuyos períodos sean inferiores a 11 días.

DECRETO:

RECONOCESE el derecho al pago de 3 días de remuneraciones líquidas no imponibles ni tributables a los siguientes funcionarios contratados por la Administración Central del Depto. de Educación:

Nombre	Rut	Nº Licencia	Desde	Hasta	Nº Días	Días a Subsidiar
CAMILA BARRIOS VERA	[REDACTED]	[REDACTED]	13/12/2023	19/12/2023	7	3
JIMENA FUENTES RIVEROS	[REDACTED]	[REDACTED]	11/12/2023	15/12/2023	5	3



JIMENA FUENTES RIVEROS	[REDACTED]	18/12/2023	22/12/2023	5	3
JONATHAN VALDEVENITO GONZALEZ	[REDACTED]	14/12/2023	15/12/2023	2	2
JULIA FIGUEROA MELLA	[REDACTED]	18/12/2023	22/12/2023	5	3

Impútese el Gasto que irroga la ejecución del presente Decreto al Subtítulo 21, Item 03 otras remuneraciones.
ARCHIVESE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y



Digitally signed by PEDRO IVAN
SÁN MARTÍN LOPEZ
Date: 2023.12.29 09:30:30 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Secretario Municipal



Digitally signed by RICHARD
VICENTE GUZMÁN FERNÁNDEZ
Date: 2023.12.29 09:21:34 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Alcalde de Chillán (s)